



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 31 de enero de 2020- Número 5726

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

69 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 17 de enero de 2020. 155

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

70 Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 333/2019, seguido a instancias por D. Roberto García Sánchez. 157

71 Orden nº 351 de fecha 22 de enero de 2020, relativa a actualización miembros de la comisión paritaria de formación 2020. 158

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

72 Información pública relativa a expediente para alterar la calificación jurídica del edificio existente en el interior del Parque de la Cañada. 161

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

73 Orden nº 360 de fecha 28 de enero de 2020, relativa a modificación de la composición del tribunal calificador para la convocatoria de pruebas a realizar durante el año 2020. 162

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

74 Resolución de fecha 20 de enero de 2020, relativa a acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Elsamex S.A.U. y los trabajadores de los servicios operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2020-2021. 163

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

75 Notificación a D. Siham Al-Lal Belkadi, en procedimiento juicio sobre delitos leves 81/2019. 166

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

76 Notificación a D. Mohamed Asbaiud, en procedimiento juicio inmediato sobre delitos leves 58/2019. 167

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

69. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **17 de enero de 2020**.

APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

COMUNICACIONES OFICIALES

■ COMUNICACIÓN DE INTERVENCIÓN GENERAL: Colaboración de los centros gestores de subvenciones en el sistema de publicidad de las subvenciones y ayudas públicas (BDNS).

■ Sentencia, de fecha 18/12/19, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se resuelve el Recurso de Suplicación num. 1361/2019

■ Sentencia, de fecha 10/12/19, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los Autos PO Num 260/2019

■ Sentencia de fecha 18/12/19, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos núm 429/2016

■ Sentencia de fecha 8/1/20, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se resuelve el Recurso de Suplicación num. 1504/2019

-- ASUNTO: FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS.-Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla, recaído en D.P. 1315/12.

-- ASUNTO: COMUNICACIÓN SENTENCIA CONDENATORIA Nº 2/2020 DE 13-01-2020, RECAÍDA EN E.R. 290/2019 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN PRESUNTO DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS.

-- ASUNTO: COMUNICACIÓN SENTENCIA CONDENATORIA Nº 4/2020 DE 13-01-2020, RECAÍDA EN E.R. 348/2019 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN PRESUNTO DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA Y UN PRESUNTO DELITO DE LESIONES.

-- ASUNTO: AUTO 8/2020, DE FECHA 03-01-2020, QUE DESESTIMA LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN EN LA PIEZA SEPARADA Nº 309/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA PROMOVIDO POR CLECE S.A.

-- ASUNTO: DECRETO Nº 2/2020, DE 09-01-2020, QUE ACUERDA LA TERMINACIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 292/19 DICTADO POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL CLECE S.A.

-- ASUNTO: DELITO DE HURTO.- Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 35/19,

-- ASUNTO: DELITO DE LESIONES.- Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 220/19,

-- ASUNTO: DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 2018000088, DE 04-06-18, QUE DESESTIMA RECURSO DE ALZADA CONTRA ORDEN Nº 2170, DE 28-11-17, RELATIVO A DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DE 20-10-17, SOBRE LA COMPETENCIA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA REDACTAR PROYECTO EN EXPEDIENTE DE

LICENCIA DE OBRA MENOR DE ADAPTACIÓN DE LOCAL AL USO DE ZAPATERIA "DEICHMANN"

-- ASUNTO: DECRTO DE Nº 29 DE 13-01-15 QUE DESESTIMA RECURSO DE ALZADA CONTRA ORDEN Nº 914, DE 18-09-14 (ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES, EN SU MODALIDAD DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA EN LA CAM).

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 326/2019 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN P.A. 309/19 – J. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 333/2019 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/2020 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- CESE EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y FAMILIA
- COMPOSICIÓN MIEMBROS MESA GENERAL Y CIVE
- ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO
- NOMBRAMIENTO MIMON MOHAMED SI-ALI
- NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA CONTRA LA *RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019* DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE MELILLA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DENOMINADO **"ESCUELA TALLER DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL"**.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

-CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE AÑO 2019

Lo que comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 23 de enero de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

70. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 333/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. ROBERTO GARCÍA SÁNCHEZ.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla en escrito registrado de entrada por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública el día 28 de enero de 2020 al número 2020008400, comunica lo siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 8/01/2020 en el Procedimiento Abreviado 333/2019, iniciado a instancias de D. Roberto García Sánchez, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos, en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 11/03/2020** a las **10:50 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tienen conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la emisión del expediente administrativo. Se interesa la devolución de la copia que se adjunta debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción”.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 28 de enero de 2020,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

71. ORDEN Nº 351 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A ACTUALIZACIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN 2020.

La Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 22/01/2020, registrada al número 2020000351, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Que con fecha 2 de julio de 2002 se aprueba el Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002).

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 relativo a aprobación del Decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia y Administración Pública ostenta, entre otras, las atribuciones en materia de Función Pública de *“la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, ejercida por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública por virtud de su nombramiento mediante Decreto nº 377 de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 42 de igual fecha).

Asimismo y conforme al mencionado Decreto de atribución de competencias, le corresponde a la Consejera de Presidencia y Administración Pública las restantes atribuciones señaladas en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre de 2009) y demás textos normativos, incluidas las derivadas del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

TERCERO.- Que el artículo 4.3, apartado u) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas dispone que corresponde a el/la Consejero/ a de Administraciones Públicas *“Presidir la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, disponiendo asimismo el artículo 4.4. x) que corresponde al Consejero/a *“Impulsar, coordinar y controlar la Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, fijando el artículo 8.1 siguiente *“la ejecución y gestión de las competencias atribuidas al/ la Consejero/a de Administraciones Públicas establecidas en el artículo 4 apartado 4 del presente Reglamento”* como una de las atribuciones de la Dirección General de Administraciones Públicas.

CUARTO.- Que el Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, estando pendiente la aprobación de nuevos instrumentos normativos que los sustituyan, prevén ambos que la Comisión para la Formación, que actuará indistintamente para el personal laboral y personal funcionario, estará integrada por tres miembros de la Administración designados por el Consejero de Administraciones Públicas, y tres, uno por cada organización sindical, designados por éstas en representación de las organizaciones sindicales firmantes. Cada uno de los miembros de la parte social tendrá en la Comisión la representación ponderada en razón de los resultados obtenidos en las elecciones sindicales correspondientes, estando representados todos los sindicatos con representación en el Comité de Empresa y en la Junta de Personal.

QUINTO.- Que el resultado obtenido en las elecciones sindicales celebradas para personal laboral y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla ha sido el siguiente:

	ENTIDADES SINDICALES CON REPR. CAM				
	UGT	USTM	CCOO	C-SIF	TOTAL
P. FUNCIONARIO	8	6	4	3	21
P. LABORAL	9	5	3	4	21
TOTAL:	17	11	7	7	42

Que conforme al acuerdo de atribución de competencias, designación de órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y modificaciones de representantes sindicales, se hace preciso el nombramiento de los miembros de la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Así, por parte de la Administración, los representantes propuestos son los siguientes:

- Titular: D^a Gloria Rojas Ruiz, Consejera de Presidencia y Administración Pública (Presidenta).
- Suplente: D^a Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- Titular: D. Enrique Mingorance Méndez, Director General de Función Pública.
- Suplente: D. Juan Palomo Picón, Director General de Presidencia y Administración Pública.
- Titular Secretario: D^a Pilar Cabo León, Secretaria Técnica de Consejería de Presidencia y Administración Pública (Secretaria).
- Suplente: D^a Nuria I. Montilla Miralles, Jefa Ngdo. Formación y Modernización Administrativa.

Por parte de la entidad sindical UGT se propone a:

- Titular: D. Mustafa Mohamed Maanan.
- Suplente: D^a Dolores Creus Cabello.

Por parte de la entidad sindical USTM se propone a:

- Titular: D^a Concepción Fernández Andújar.
- Suplente: D^a Eva M^a Reyes de la Peña.

Por parte de la entidad sindical CC.OO. se propone a:

- Titular: D^a Fca. Torres Belmonte.
- Suplente: D^a Eva M^a Martín Canto.

Por parte de la entidad sindical CSI-F se propone a:

- Titular: D. Giovanni Portillo Trujillo.
- Suplente: D. Carlos Sequera García.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y visto el expediente 1110/2020, con lo que establece el Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación y conforme a la designación de vocales y suplentes efectuada por las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa y Junta de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) El cese de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla que forman parte de la misma a la fecha de la presente Orden.

2º) La designación como miembros de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla a:

- Titular: D^a Gloria Rojas Ruiz, Consejera de Presidencia y Administración Pública (Presidenta).
- Suplente: D^a Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- Titular: D. Enrique Mingorance Méndez, Director General de Función Pública.
- Suplente: D. Juan Palomo Picón, Director General de Presidencia y Administración Pública.
- Titular Secretario: D^a Pilar Cabo León, Secretaria Técnica de Consejería de Presidencia y Administración Pública (Secretaria).
- Suplente: D^a Nuria I. Montilla Miralles, Jefa Ngdo. Formación y Modernización Administrativa.

Habiendo quedado fijada la composición de la precitada Comisión, por la **PARTE SOCIAL**, conforme a las designaciones efectuadas por las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa y Junta de Personal como a continuación se detalla:

UGT:

- Titular: D. Mustafa Mohamed Maanan.
- Suplente: D^a Dolores Creus Cabello.

USTM:

- Titular: D^a Concepción Fernández Andújar.
- Suplente: D^a Eva M^a Reyes de la Peña.

CC.OO.:

- Titular: D^a Fca. Torres Belmonte.
- Suplente: D^a Eva M^a Martín Canto.

CSI-F:

- Titular: D. Giovanni Portillo Trujillo.
- Suplente: D. Carlos Sequera García.

Notifíquese la presente Orden a los efectos de aceptación de estas competencias a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de enero de 2020,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

72. INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A EXPEDIENTE PARA ALTERAR LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL EDIFICIO EXISTENTE EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE LA CAÑADA.

ANUNCIO

La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, por orden de 24 enero del corriente, ha dispuesto la tramitación del correspondiente expediente para alterar la calificación jurídica del edificio existente en el interior del Parque de la Cañada, abriéndose un plazo de información pública por plazo de un mes a los efectos prevenidos en art. 8.2 del RB.

Melilla 27 de enero de 2020,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

73. ORDEN Nº 360 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2020.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por Orden registrada al número 2020000360 de fecha 28 de enero de 2020, ha venido en DISPONER, lo siguiente

Tras la reestructuración administrativa y competencial operada en el seno de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad y la creación de la Dirección General de Sostenibilidad, a cuya cabeza de dispuso a D. José Carlos Medero Ramírez conforme a lo emanado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de enero de 2020 y publicado en el BOME nº 5723, de 21 de enero de 2020 y de la cual pasa a depender la Oficina Técnica de Transportes Terrestres.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente **36.237/2019**, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a modificar la composición del Tribunal Calificador relativo a la Convocatoria de las Pruebas a realizar durante el año 2020, para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C y C+E, D1, D1+E, D y D+E publicado en el BOME nº 5710 de 6 de Diciembre de 2019, dando entrada como presidente del precitado Tribunal a D José Carlos Medero Ramírez en sustitución de D José Pastor Pineda

Melilla 28 de enero de 2020,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

74. RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ELSAMEX S.A.U. Y LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020-2021.

Resolución de fecha 20 de enero de 2020 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa ELSAMEX S.A.U y los trabajadores de los servicios operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2020-2021.

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa ELSAMEX S.A.U y los trabajadores de los servicios operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla , por el que se aprueban las tablas salariales para los años 2020 y 2021, que fue suscrito con fecha 17 de octubre de 2019, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el real decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: “Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno”.

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de las tablas salariales para los años 2020 y 2021 del CONVENIO COLECTIVO de la Empresa ELSAMEX, S.A.U, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 20 de enero de 2020
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Elena Nieto Delgado

**ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA
EMPRESA ELSAMEX S.A.U. Y LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Por la representación empresarial:

D. Fernando Luis Martos Merlos.
D. Ignacio Chueca García.
D. José Luis Hernández Espigares.

Por la representación de los trabajadores:

D. José Manuel Borrego López.
D. Jalid Driss Boujamaa (asesor)

En Melilla, siendo las 12 horas del día diecisiete de octubre de 2019, se reúnen en la sede de la Unión General de Trabajadores de Melilla (UGT), debidamente convocada la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Elsamex S.A.U. y los trabajadores de los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla, compuesta por la representación empresarial y la sindical de la Unión General de Trabajadores (UGT) de Melilla.

Las partes reunidas:

EXPONEN

Que las partes anteriormente señaladas han venido manteniendo diversas reuniones para la negociación del Convenio Colectivo de la empresa Elsamex S.A.U. y los trabajadores de los Servicios Operativos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Que en cumplimiento de los Acuerdos alcanzados, los componentes de la Comisión Negociadora:

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar la revisión salarial del Convenio Colectivo de centro de trabajo pactado entre la empresa y sus trabajadores con vigencia de 01/01/2017 a 31/12/2021.

SEGUNDO.- La duración del acuerdo se establece para los años 2020 y 2021.

TERCERO.- La revisión salarial entrará en vigor una vez se incluya como condición obligatoria en el pliego de licitación para las empresas que concurran para ser adjudicatarias del contrato "SERVICIOS OPERATIVOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" y se comenzará a pagar con efectos del mes en que entre en vigor el nuevo contrato de adjudicación.

CUARTO.- Anexar la citada revisión salarial a la presente Acta, dando por finalizadas las negociaciones a todos los efectos.

QUINTO.- Remitir dicho texto, una vez debidamente firmado, a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

SEXTO.- Delegar el registro del presente Acta a D. Francisco Jesús Díaz Díaz Secretario General de UGT Melilla.

Sin más asuntos que tratar, en lugar y fecha al inicio indicadas, se firma la presente por triplicada y a un solo efecto.

POR LA PARTE EMPRESARIAL

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES:

DURACIÓN REVISIÓN: 2020/2021

ENTRADA EN VIGOR: Desde la nueva adjudicación del contrato con efectos de la misma fecha.

	S.BASE	P.RESIDENCIA	P.BONIFICACIÓN	VACACIONES	PAGA EXTRA	ANTIGÜEDAD 4% S.B. X TRIENIO	HORAS EXTRAS	TOTAL
ENCARGADO	1280,82	320,20	102,46	1073,48 + TRIENIOS	1703,48 + TRIENIOS	51,23	18,50	1754,71
CAPATAZ	1240,82	310,20	99,26	1650,28 + TRIENIOS	1650,28 + TRIENIOS	49,63	17,25	1699,91
OFICIAL 1ª	1182,99	295,74	94,64	1573,37 + TRIENIOS	1573,37 + TRIENIOS	47,31	16,20	1620,68
OFICIAL 2ª	1119,82	279,95	89,58	1489,35 + TRIENIOS	1489,35 + TRIENIOS	44,79	14,70	1534,14
PEON	1007,41	251,85	80,59	1339,85 + TRIENIOS	1339,85 + TRIENIOS	40,29	13,20	1380,14

EL INCREMENTO SERÁ EL IPC RESULTANTE DEL AÑO ANTERIOR

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

75. NOTIFICACIÓN A D. SIHAM AL-LAL BELKADI, EN PROCEDIMIENTO JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 81/2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000081 /2019

N . I . G: 52001 41 2 2019 0007753

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINIS ERIO FISCAL, DINA OUARDANI MIMUN

Contra: SIHAM AL LAL BELKADI, MARIA ESTELLER CALDERON

EDICTO**D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 81 / 2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 93/19 de fecha 20/11/ 2 019, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n º1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 81/2019 en el que ha sido parte denunciante Dina Ouardani Mimun y parte denunciada Siham Al Lal Belkadi y María Esteller Calderón por un presunto delito leve de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Que debo CONDENAR y CONDENO a Siham Al-Lal Belkadi y a María Esteller Calderón, como autoras penalmente responsables de un delito leve de hurto, a la pena de 1 mes de multa con cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 CP., con imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, por lo que contra ella no cabe interponer recurso de apelación. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a SIHAM AL - LAL BELKADI con DNI 45311910R, actualmente en domicilio desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a catorce de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINIS TRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

76. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED ASBAIUD, EN PROCEDIMIENTO JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 58/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000058 / 2019

N .I.G: 52001 41 2 2019 0011038

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra : MOHAMED ASBAIUD

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO :

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 158/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por *Dª* Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 58/ 19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicada LEFTIES que ha contado con la asistencia letrada de D. Manuel López Peregrina y denunciado MOHAMED ASBAIUD, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a MOHAMED ASBAIUD, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto , a la pena de 30 días DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 90 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (30 días) el denunciado deberá cumplir 15 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

No procede a hacer pronunciamiento en concepto de responsabilidad civil.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a **MOHAMED ASBAIUD**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a trece de enero de dos mil veinte

LA LDA. ADMON JUSTICIA